

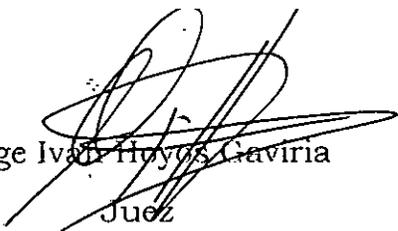
Radicado 2020-00258

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

Previo a resolver sobre la admisión del llamamiento en garantía que la Empresa de Taxis Super S.A. hace al señor Jairo de Jesús Giraldo Salazar, se deberá informar al despacho la dirección de correo electrónico donde el demandado recibirá notificaciones.

Se concede el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, para que se subsane el defecto señalado, so pena de rechazo del llamamiento en garantía, conforme lo dispone el artículo 64 en concordancia con el artículo 82 del Código General del Proceso.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.